I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

AGOSTO DE 2021

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR JURÍDICA INSTITUCIONAL -SEMJI

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El objeto específico que se señala en el literal A del numeral IV del presente Estudio Previo no tiene antecedentes de contratación, toda vez que es la primera vez que se adquiere con el fin de fortalecer la doctrina en relación con los sujetos de especial protección para generar un impacto positivo en el marco del derecho operacional en relación con el objetivo No. 8 del Plan Estratégico Institucional "*Fortalecer y transformar las Fuerzas Militares en búsqueda de modernización institucional*", Meta 4 "*Fortalecer la seguridad jurídica integral de las Fuerzas Militares*", con lo cual se espera garantizar una mayor eficiencia y efectividad en las actuaciones relacionadas con los sujetos de especial protección, y una atención acorde con las políticas de trasparencia institucional.

Por tal razón se incluyó en el plan de compras para el 2021 la necesidad de contratar el servicio de consultoría para conceptualizaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, como para la elaboración de cartillas guías respecto a diferentes sujetos de especial protección y respecto al impacto del derecho operacional frente al daño antijurídico en la responsabilidad administrativa de la nación.

Definición de la necesidad:

La Dirección de Derechos Humanos y DIH de la Subjefatura de Estado Mayor Jurídico Institucional (en adelante DIDIH), es la dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares encargada de promover lineamientos en materia de respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario, en relación con el personal al servicio de las Fuerzas Militares y los Grupos de Especial Protección Constitucional, para el fortalecimiento de la legitimidad Institucional a partir de las actuaciones del personal militar.

La emisión de lineamientos en materia de respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario coadyuva al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares, fortalece y garantiza la seguridad jurídica en el desarrollo de las Operaciones Militares en cabeza del Sector Defensa, en este contexto, el trabajo liderado por la DIDIH requiere ser apoyado a través de una consultoría para conceptualización especializada en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como para la elaboración de unas cartillas guía requeridas para fortalecer las temáticas asociadas a los sujetos de especial protección, y al impacto del derecho operacional frente al daño antijurídico en la responsabilidad administrativa de la Nación, para contribuir a garantizar que las estrategias jurídicas promovidas por la Subjefatura de Estado Mayor Jurídico Institucional tengan el impacto institucional esperado a nivel de la protección jurídica y del fortalecimiento de la legitimidad Institucional relacionados con las actuaciones del personal militar en desarrollo de la misión institucional. De acuerdo con ello, la necesidad fue planeada y aprobada su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad estatal contratante para la vigencia fiscal 2021.

En consecuencia, la adquisición programada es oportuna y su ejecución durante la vigencia de asignación de los recursos (2021) cumple el principio de anualidad presupuestal y contribuye al fortalecimiento jurídico en forma alineada con los procesos institucionales y coadyuva al mejoramiento de la doctrina jurídica militar en lo relacionado con la promoción de los Derechos Humanos, particularmente, en las temáticas de "grupos étnicos" y "niños, niñas y adolescentes"

Análisis del Sector:

Perspectiva legal.

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 32.

> *"... artículo 32, De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) 2o. Contrato de consultoría : (...) Son también*

*contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, **asesoría**, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."*

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Perspectiva comercial.

La Consultoría se encuentra en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

El servicio por contratar para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio pertenece al sector terciario de la actividad de servicios de la economía. Por lo anterior, se procede a hacer un análisis de la evolución del sector de la actividad de servicios, así:

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[Pr] / 2019[P]	2020[Pr]- IV / 2019[P]-IV	2020[Pr] - IV / 2020[Pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,6	11,5	3,3
Explotación de minas y canteras	-29,2	-27,8	3,7
Industrias manufactureras	-4,6	2,5	8,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	0,9	0,1	3,7
Construcción	-24,1	-22,9	4,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	-13,1	-5,4	20,3
Información y comunicaciones	-2,0	-2,5	2,6
Actividades financieras y de seguros	4,0	5,8	2,0
Actividades inmobiliarias	4,1	3,3	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	-1,9	-0,7	4,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	3,4	4,6	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	-9,8	-5,8	8,6
Total Valor agregado	-4,9	-2,0	**7,7**
Total Impuestos - subvenciones	-11,5	-9,1	21,9
Producto Interno Bruto	**-5,5**	**-2,6**	**8,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes de 5,5% en el año2020pr.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020pr– Año total

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[Pr]/ 2019[P]	2020[Pr] - IV / 2019[P]- IV	2020[Pr] - IV / 2019[P] - III
Gasto de consumo final[1]	-2,0	0,8	9,4
Formación bruta de capital[2]	-17,3	-15,4	3,0
Exportaciones	-18,5	-20,4	-0,8
Importaciones	-12,9	-11,5	5,1
Producto Interno Bruto	**-5,5**	**-2,6**	**8,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ESPACIO EN BLANCO

Para el año 2020pr, las exportaciones decrecen 17,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020, las exportaciones decrecen 20,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{p}	2020^{pr}- IV / 2019^{p}-IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Exportaciones	-17,4	-20,9	-1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^{p}provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

Para el año 2020pr, las importaciones decrecen 18,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, las importaciones decrecen 15,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 6,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{p}	2020^{pr}- IV / 2019^{p}-IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Importaciones	-18,0	-15,6	6,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^{p}provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto decrece 5,5% en el año 2020pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2019p.

ESPACIO EN BLANCO

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto de 6,8% en el año 2020p.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Gasto de consumo final[2]	-4,1	-0,8	6,9
Formación bruta de capital[3]	-21,2	-17,1	1,2
Exportaciones	-17,4	-20,9	-1,5
Importaciones	-18,0	-15,6	6,6
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[pr]preliminar

Gasto de consumo final.

Para el año 2020pr el gasto de consumo final decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2, 3]	-5,8	-2,2	8,0
Gasto de consumo final del gobierno general	3,7	4,0	0,5
Gasto de consumo final	**-4,1**	**-0,8**	**6,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

Formación bruta de capital.

Para el año 2020pr, la formación bruta de capital decrece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020, la formación bruta de capital decrece 17,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Formación bruta de capital fijo	-21,1	-16,1	1,5
Formación bruta de capital[2]	**-21,2**	**-17,1**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,1	4,2	1,0
Educación	1,3	1,4	1,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-2,8	4,2	6,3
Administración pública y defensa[2]	**1,0**	**3,3**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-8,4	-5,2	1,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[1]	-22,2	-14,4	25,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**-11,7**	**-7,3**	**7,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

PIB desde el enfoque del gasto.

Información y comunicaciones.

Para el año 2020pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 2,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado no presenta variación, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades Inmobiliarias.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,6%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-2,6	-0,6	4,0
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,5	-1,6	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-2,6**	**-0,9**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Construcción.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 27,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-26,5	4,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-28,9	-29,6	-3,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-27,3	-27,5	1,7
Construcción	**-27,7**	**-27,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-15,1**	**-6,6**	**17,8**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
pr preliminar

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes[2]	4,8	6,7	1,1
Cultivo Permanente de Café	-10,5	-6,1	14,1
Ganadería	1,7	2,1	2,3
Silvicultura y extracción de madera	1,6	-2,1	-1,7
Pesca y acuicultura	22,1	-0,7	-7,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,8**	**3,4**	**1,3**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

Explotación de minas y canteras.

Para el año 2020pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 15,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-39,6	-57,1	-21,0
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-11,3	-13,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	22,1	37,2	13,4
Extracción de otras minas y canteras	-31,0	-28,1	-5,1
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-15,3	-18,8	-3,1
Explotación de minas y canteras	**-15,7**	**-19,3**	**-1,6**

Industrias manufactureras.

Para el año 2020pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 7,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,0	-0,3	6,5
Fabricación de productos textiles[3]	-19,3	-5,9	12,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-5,5	-1,6	11,6
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-7,3	0,6	6,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-11,2	2,0	8,8
Fabricación de muebles; colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-12,7	0,7	9,8
Industrias manufactureras	**-7,7**	**-0,2**	**7,3**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales
[pr]preliminar

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} IV / 2019^{pr} IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr}preliminar

PIB desde el enfoque de la producción.

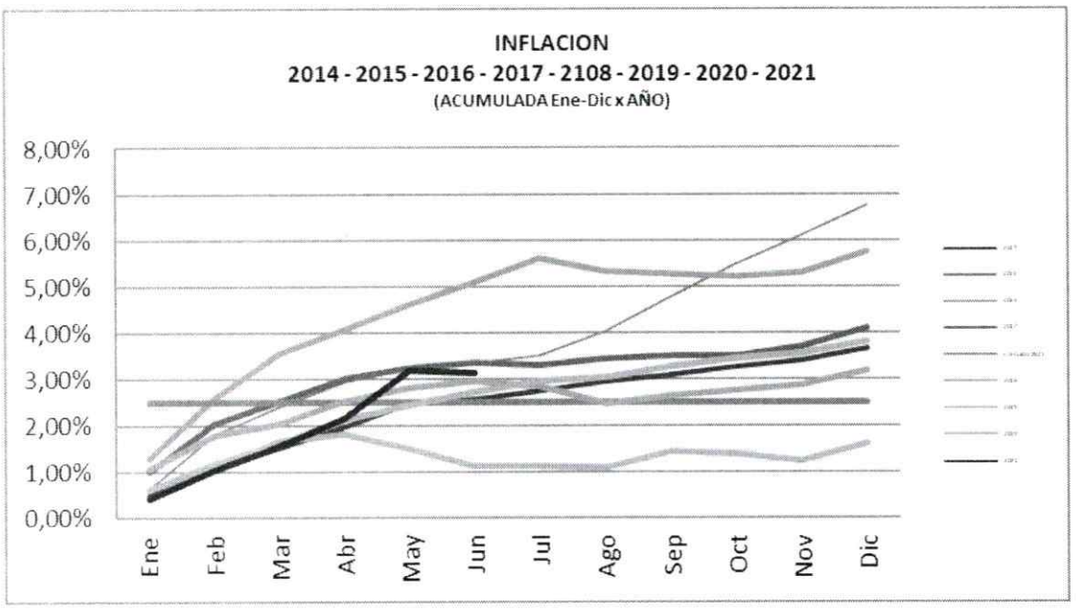
Valor agregado por actividad económica.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

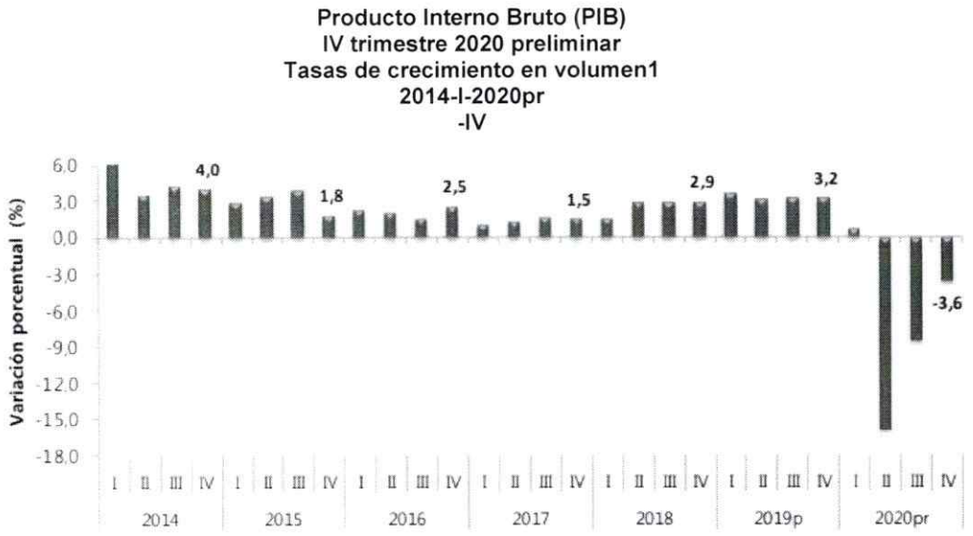
Para el año 2020pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

ESPACIO EN BLANCO

COMPORTAMIENTO DE IPC
(2014 a Junio de 2021)



Fuente: Serie histórica DANE – Gráfica propia



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

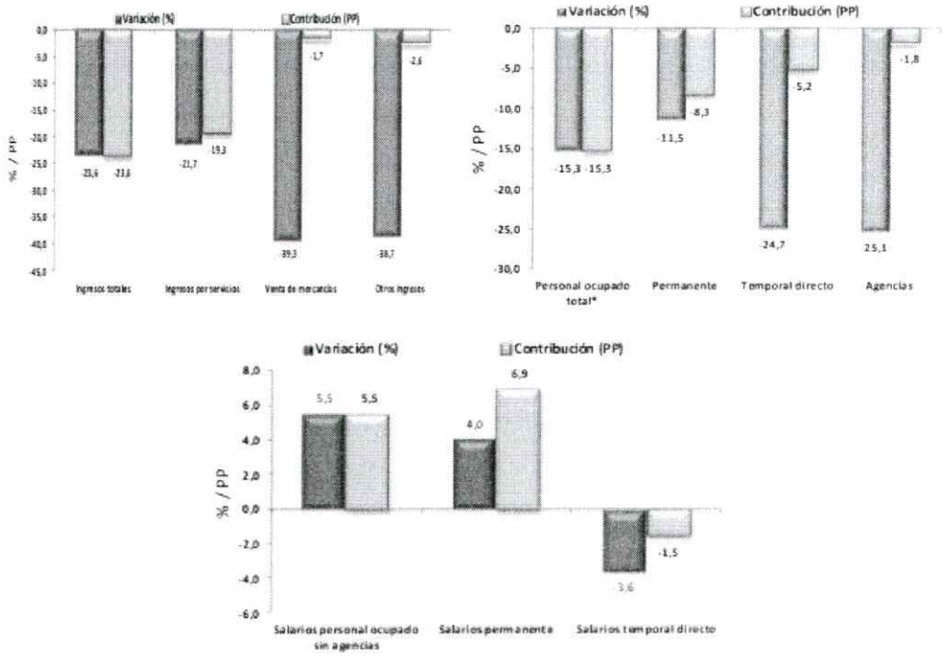
El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total Nacional Enero 2021p



En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron una disminución de 23,6%, que se explica por una disminución de 21,7% en los ingresos por servicios, de 39,3% en la venta de mercancías y de 38,7% en otros ingresos operacionales. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 15,3%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 11,5% en el personal permanente, de 24,7% en el personal temporal directo y de 25,1% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 5,5%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 4,0% en los salarios del personal permanente. Por otra parte, los salarios del personal temporal directo presentaron una variación negativa de 3,6%.

Perspectiva comercial.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021, MES 06 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	3,13

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de
Actualizado el 3 de julio de 2021

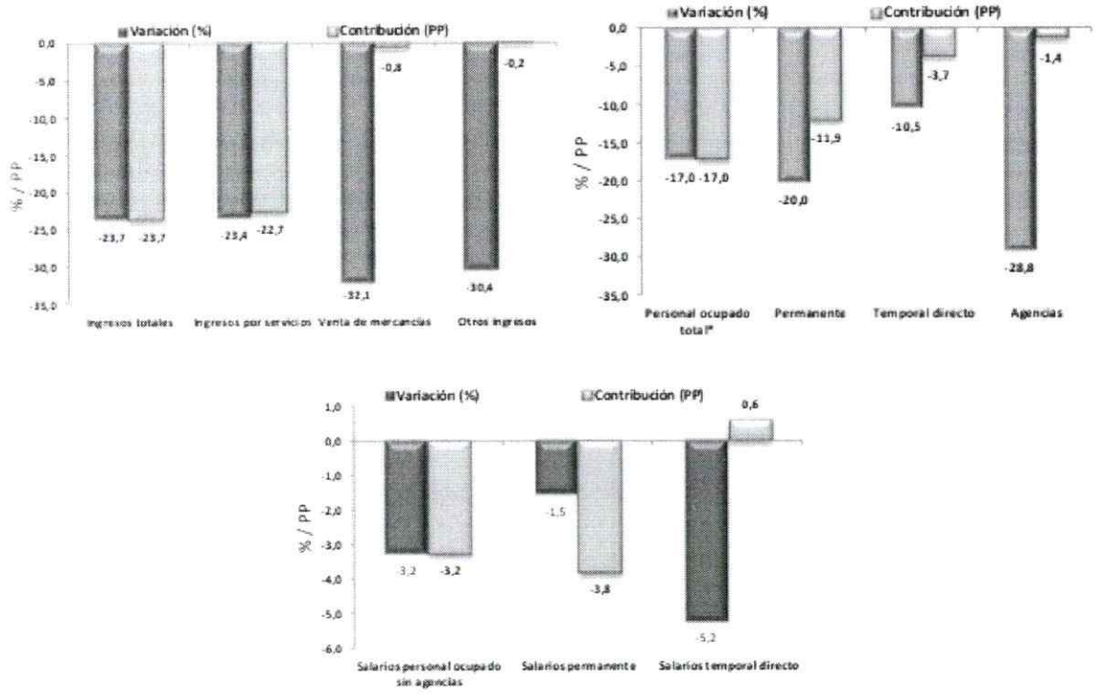
En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron una disminución de 83,8%, que se explica por una disminución de 80,8% en los ingresos por servicios, de 90,0% en la venta de mercancías y de 62,5% en otros ingresos operacionales. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 43,4%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 43,0% en el personal permanente, de 38,3% en el personal temporal directo y por una disminución de 64,5% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron una disminución de 12,5%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 13,4% en los salarios del personal permanente y de 5,1% en los salarios del personal temporal directo.

Restaurantes, catering y bares.

En enero de 2021, los servicios de Restaurantes, catering y bares registraron una disminución de 23,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 17,0% y los salarios registraron una disminución de 3,2%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total Nacional Enero 2021p



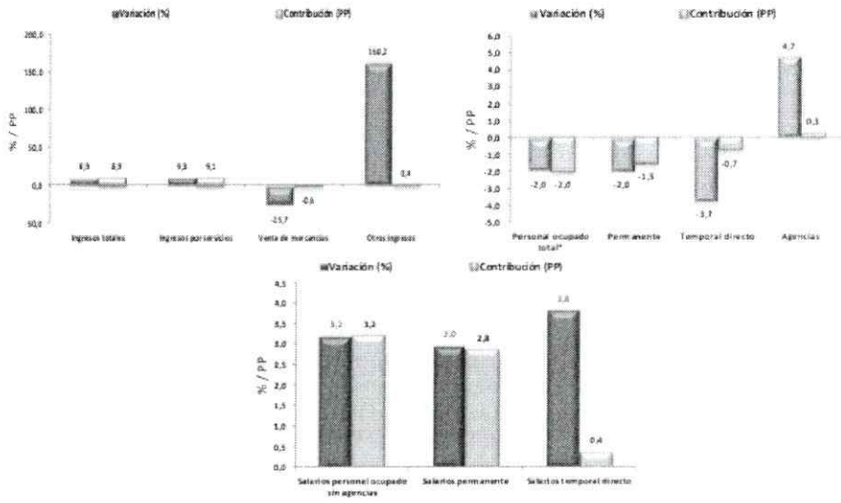
Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron una disminución de 23,7%, que se explica por una disminución de 23,4% en los ingresos por servicios, de 32,1% en la venta de mercancías y de 30,4% en otros ingresos operacionales. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 17,0%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 20,0% en el personal permanente, de 10,5% en el personal temporal directo y de 28,8% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron una disminución de 3,2%, en comparación con enero de 2020, que se explica por la disminución de 1,5% en los salarios del personal permanente.

Actividades de edición.

En enero de 2021, los servicios de Actividades de edición registraron una disminución de 23,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 15,3% y los salarios registraron un crecimiento de 5,5%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada sin internación Total Nacional Enero 2021p



Fuente: DANE – EMS

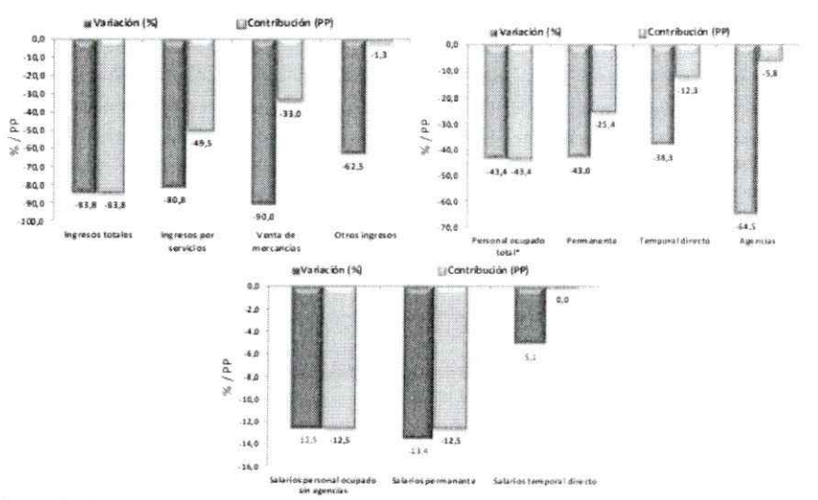
En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,9%, que se explica por el incremento de 9,3% en los ingresos por servicios y de 160,2% en otros ingresos operacionales. Por otra parte, los ingresos por venta de mercancía registraron una variación negativa de 25,7%. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,0%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 2,0% en el personal permanente y de 3,7% en el personal temporal directo. Por su parte, personal contratado a través agencias presentó un incremento de 4,7%. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 3,2%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 3,0% en los salarios del personal permanente y de 3,8% en los salarios del personal temporal directo.

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más grandes.

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión.

En enero de 2021, los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 83,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 43,4% y los salarios registraron una disminución de 12,5%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total Nacional Enero 2021p



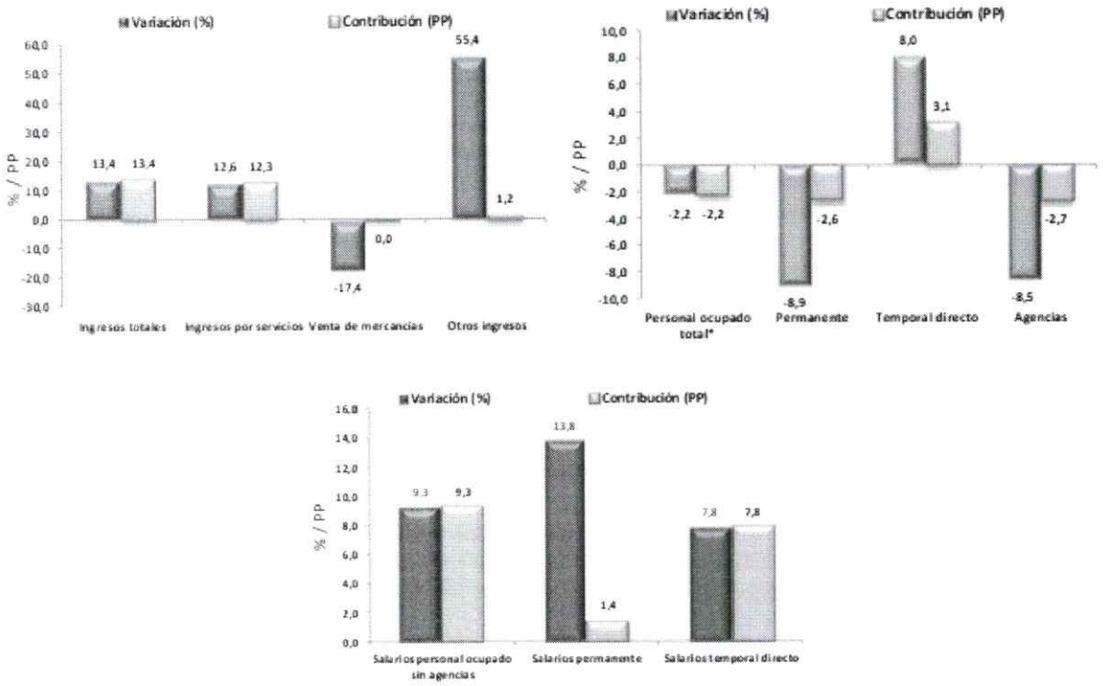
Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 32,3%, que se explica por el incremento de 32,4% en los ingresos por servicios. Por otro lado, se presenta una disminución de 46,1% en otros ingresos operacionales. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 22,5%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 32,7% en el personal permanente y de 9,3% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal contratado a través agencias registró una disminución de 1,0%. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal temporal directo y de 6,8 en los salarios del personal permanente.

Correo y servicios de mensajería.

En enero de 2021, los servicios de Correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 13,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 9,3%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Correo y servicios de mensajería Total Nacional Enero 2021p



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,4%, que se explica por el incremento de 12,6% en los ingresos por servicios y de 55,4% en otros ingresos operacionales. Por otra parte, los ingresos por venta de mercancías registraron una disminución de 17,4%. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 8,9% en el personal permanente y de 8,5% en el personal contratado a través agencias. Por otra parte, se presenta un incremento de 8,0% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 9,3%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 13,8% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal temporal directo.

Salud humana privada sin internación.

En enero de 2021, los servicios de Salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 8,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,0% y los salarios registraron un crecimiento de 3,2%, en comparación con enero de 2020.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,4	-9,5	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-2,6	2,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-32,6	-14,6	-10,6
J	División 58	Actividades de edición	-29,1	-11,1	4,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,3	-30,6	-33,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-17,2	-5,4	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,6	-5,8	5,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	1,2	7,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,6	-6,0	1,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,8	-8,0	6,4
M	Clase 7310	Publicidad	-22,7	-13,3	3,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	-9,9	5,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,5	17,5	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-13,4	-13,0	0,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,5	-7,2	3,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-4,9	1,4	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,2	-2,2	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-25,4	-10,1	-8,4

Fuente: DANE – EMS

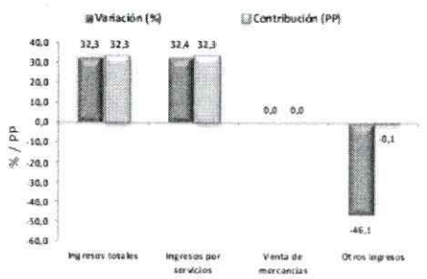
EVOLUCION POR SUBSECTOR DE SERVICIOS.

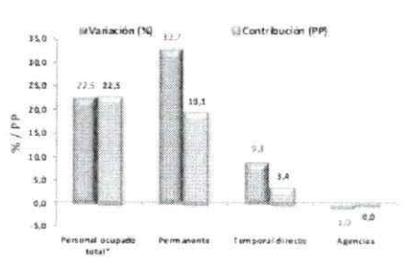
Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas.

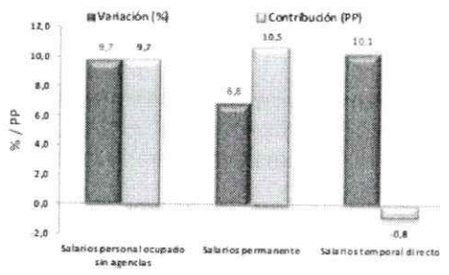
Actividades de centros de llamadas (Call center).

En enero de 2021, los servicios de Actividades de centros de llamadas (Call center) registraron un crecimiento de 32,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 22,5% y los salarios registraron un crecimiento de 9,7%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de centros de llamadas (Call center) Total Nacional Enero 2021p







Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021p / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,6	-2,9	-3,3	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	-2,6	3,1	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-11,9	-3,7	-1,4	--
J	División 58	Actividades de edición	-15,3	-8,3	-5,2	-1,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-43,4	-25,4	-12,3	-5,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,9	-0,7	-2,7	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,4	-0,5	1,1	-5,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	1,3	-2,7	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-4,5	-5,1	-0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-3,8	-2,1	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	-11,6	-3,2	-8,2	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-9,6	-1,6	-3,1	-0,2	-4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,5	19,1	3,4	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-7,7	-4,3	-0,4	-2,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,9	-2,0	-5,8	-0,5	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	0,1	3,1	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-1,5	-0,7	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,0	-6,9	-1,8	-2,3	--

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2021, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2020.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021p / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	6,0	0,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,3	1,4	7,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,2	-3,8	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	5,5	6,9	-1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,5	-12,5	0,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	5,3	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,6	-0,9	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	10,0	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	6,2	-1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,7	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,9	2,1	-1,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	0,4	2,1	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,7	10,5	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,2	-5,1	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,7	2,1	-0,5	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	1,1	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,2	2,8	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	2,1	-0,9	--

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.



Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2021p / enero 2020

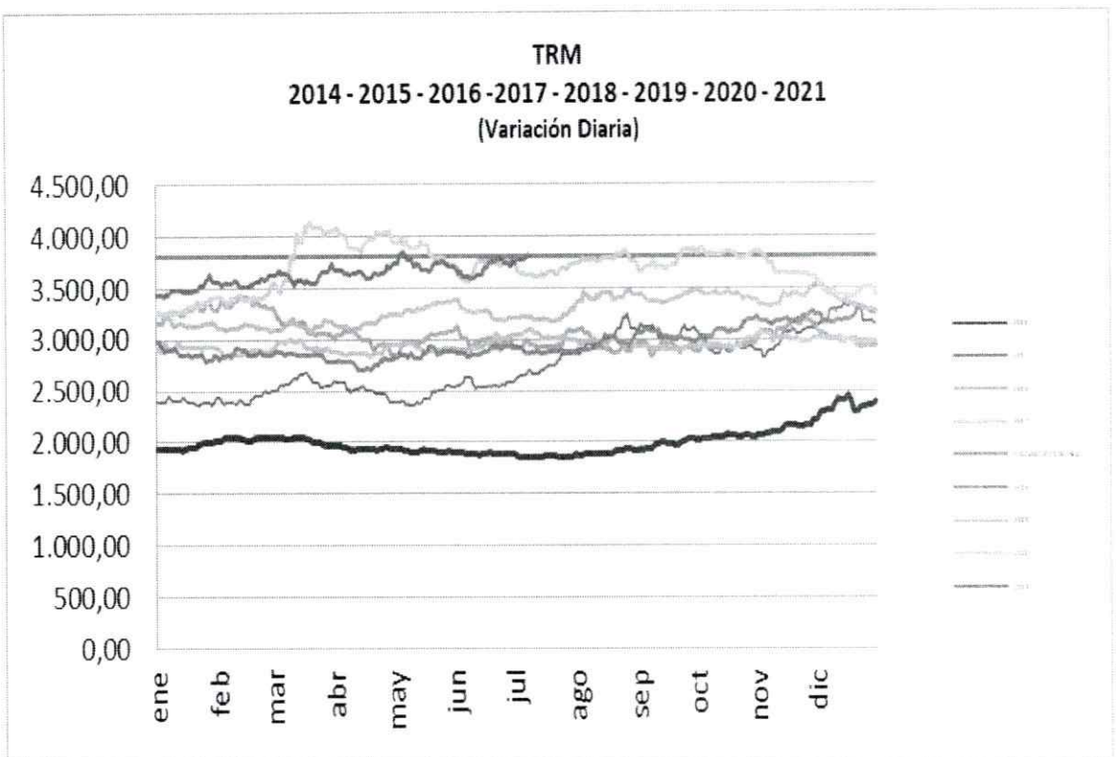
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2	-6,5	-0,2	-1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	12,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7	-22,7	-0,8	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-23,6	-19,3	-1,7	-2,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,8	-49,5	-33,0	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	7,4	0,1	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	2,4	-2,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	8,2	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,4	-5,0	-0,5	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1	-3,9	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-18,1	-17,5	-0,3	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,0	-7,9	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3	32,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0	-1,8	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-9,0	-0,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	5,0	1,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	9,1	-0,6	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5	-10,4	-0,8	-0,3

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2021, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2020

COMPORTAMIENTO TRM

(2014 – Jul 8 2021)



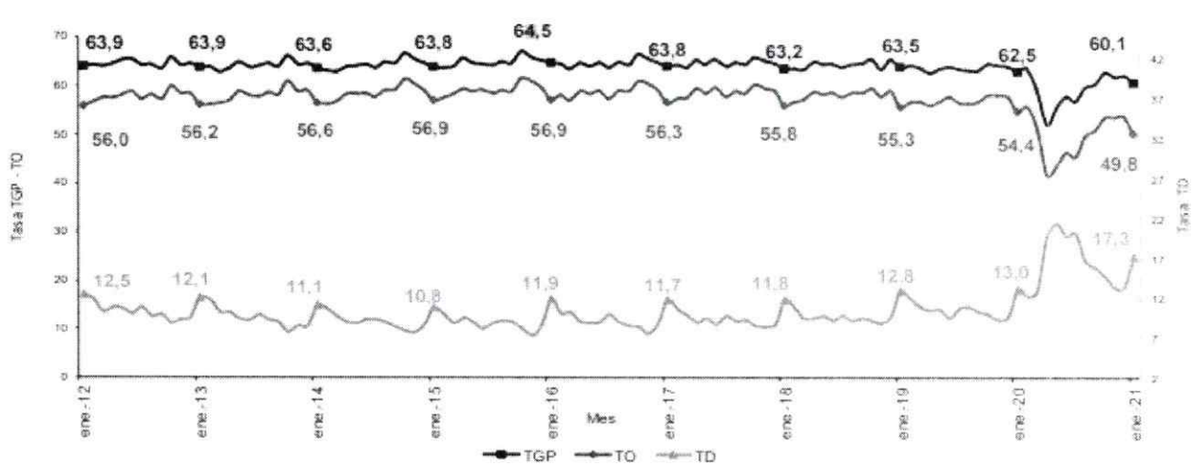
Fuente: Serie histórica BANREP – Gráfica propia

Principales indicadores del mercado laboral.

Total nacional.

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

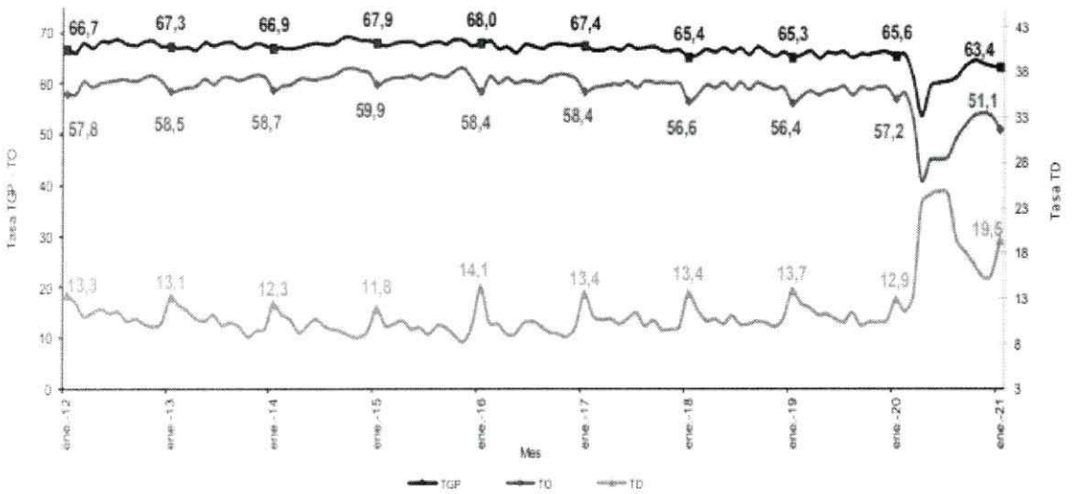
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2012 – 2021)



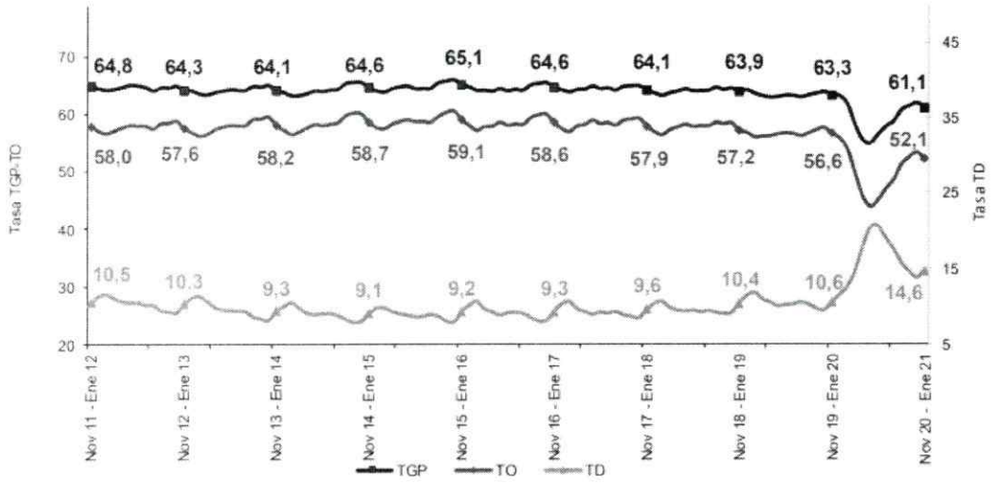
Fuente: DANE, GEIH.

TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 fue 14,6%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, lo que significó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,1%, con una disminución de 4,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (56,6%).

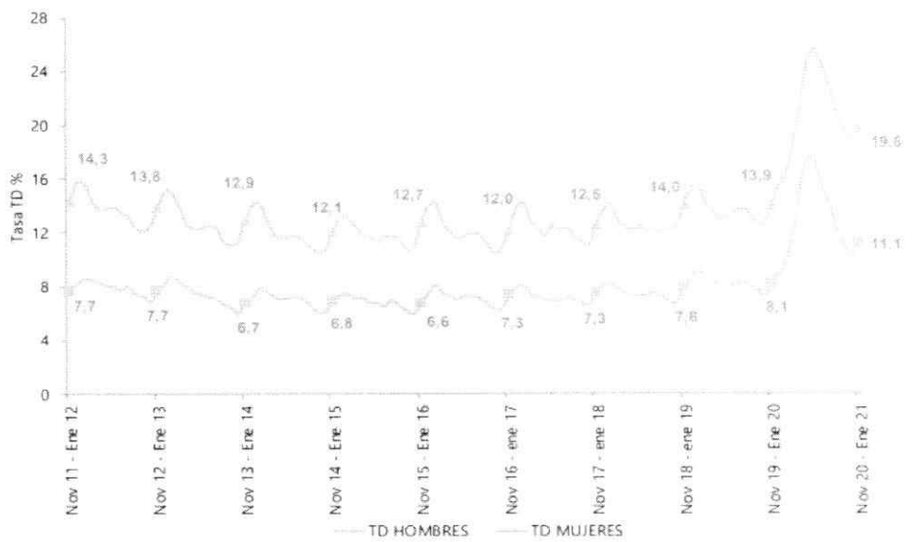
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 se ubicó en 11,1%, para las mujeres fue 19,6%. En el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 estas tasas se ubicaron en 8,1% y 13,9%, respectivamente. Para el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 8,4 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil noviembre 2019 – enero 2020, esta diferencia fue de 5,8 puntos porcentuales.

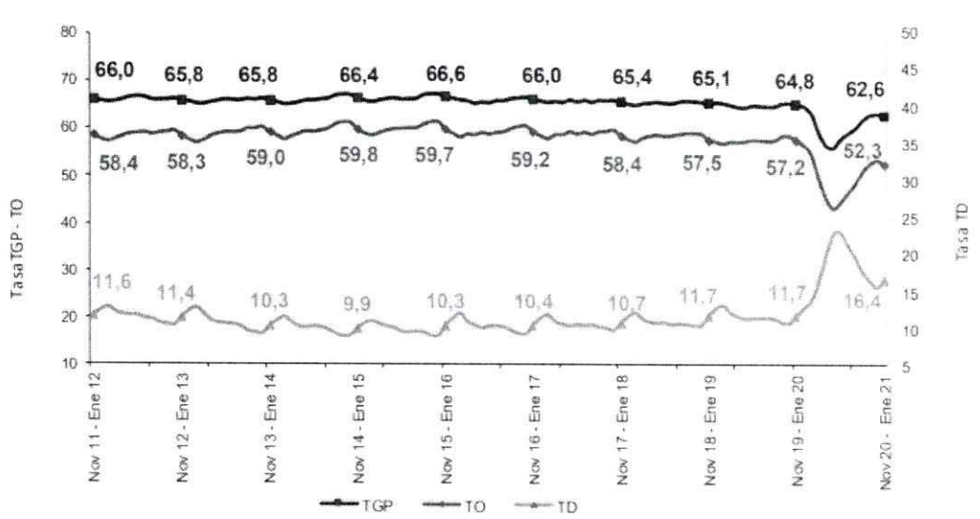
Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo para las cabeceras fue 16,4%, lo que representó un aumento de 4,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 62,6%, lo que significó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (64,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, con una disminución de 4,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (57,2%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total cabeceras
Noviembre - enero (2011 - 2021)

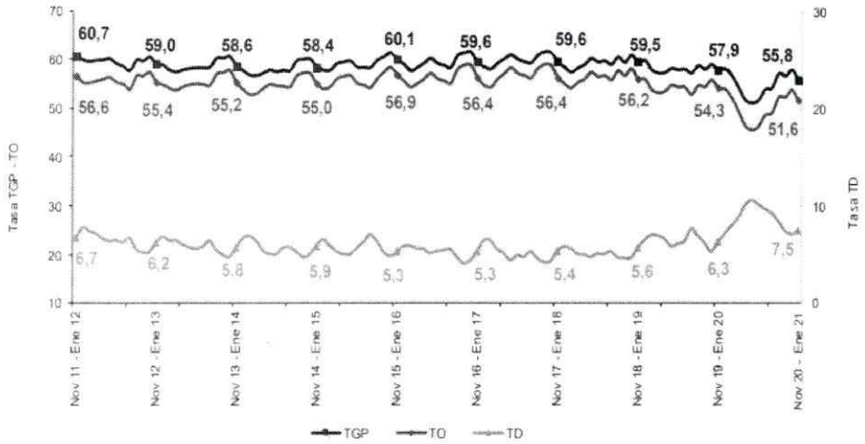


Fuente: DANE, GEIH.

La tasa de desempleo en los centros poblados y rural disperso en el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 fue 7,5%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil

noviembre 2019 - enero 2020 (6,3%). La tasa global de participación se ubicó en 55,8%, lo que significó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (57,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,6%, con una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (54,3%).

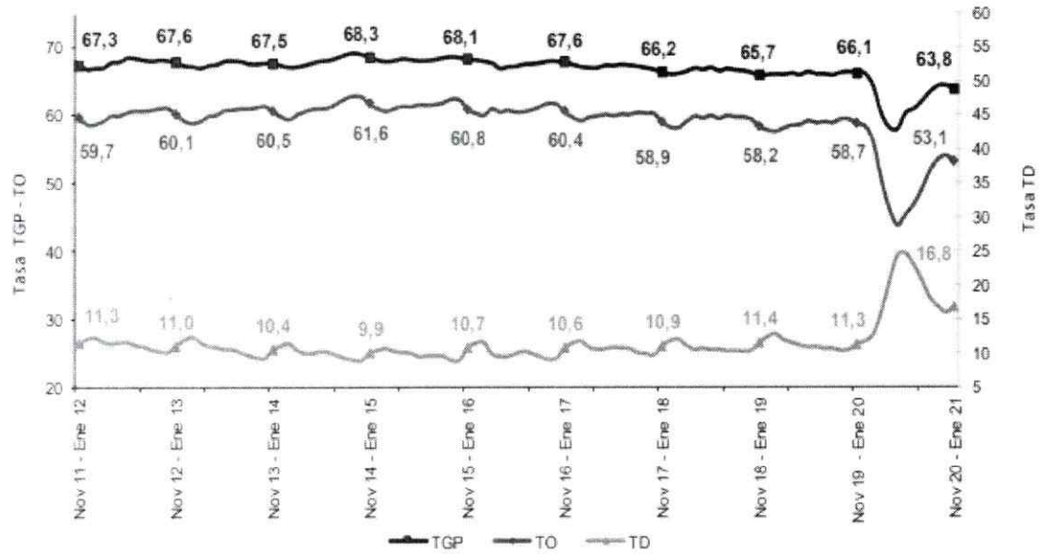
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que representó un aumento de 5,5 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una disminución de 2,3 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (66,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,1%, con una disminución de 5,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (58,7%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACION OCUPADA SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD.

TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.896 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,4, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.896	22.393	100	-1.497	
Alojamiento y servicios de comida	1.500	1.823	7,2	-323	**-1,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.732	2.026	8,3	-294	**-1,3**
Industrias manufactureras	2.314	2.537	11,1	-223	**-1,0**
Comercio y reparación de vehículos	4.137	4.272	19,8	-135	**-0,6**
Transporte y almacenamiento	1.446	1.558	6,9	-112	**-0,5**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.230	2.334	10,7	-104	**-0,5**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.424	3.519	16,4	-95	**-0,4**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.341	1.433	6,4	-92	**-0,4**
Construcción	1.524	1.587	7,3	-63	**-0,3**
Actividades inmobiliarias	245	281	1,2	-36	**-0,2**
Actividades financieras y de seguros	275	304	1,3	-30	**-0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	224	241	1,1	-17	**-0,1**
Información y comunicaciones	314	300	1,5	13	**0,1**
Explotación de minas y Canteras	190	171	0,9	19	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

Cabeceras.

La población ocupada en las cabeceras fue 16.334 miles de personas. En las cabeceras, las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Industrias manufactureras y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 1,6, 1,4 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total cabeceras
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total cabeceras				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	16.334	17.633	100	-1.300	
Alojamiento y servicios de comida	1.302	1.585	8,0	-283	**-1,6**
Industrias manufactureras	2.032	2.282	12,4	-250	**-1,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.530	1.757	9,4	-227	**-1,3**
Comercio y reparación de vehículos	3.713	3.894	22,7	-181	**-1,0**
Transporte y almacenamiento	1.274	1.396	7,8	-121	**-0,7**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.095	2.193	12,8	-98	**-0,6**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.263	1.348	7,7	-85	**-0,5**
Actividades inmobiliarias	239	274	1,5	-35	**-0,2**
Construcción	1.302	1.332	8,0	-30	**-0,2**
Actividades financieras y de seguros	266	296	1,6	-30	**-0,2**
Otras ramas*	320	328	2,0	-8	**0,0**
Información y comunicaciones	298	284	1,8	14	**0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	700	658	4,3	41	**0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

La población ocupada en los centros poblados y rural disperso fue 4.563 miles de personas. La rama que más restó a la variación de los ocupados fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,9 puntos porcentuales, seguida de Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios

con 1,4 puntos porcentuales y Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales. En contraste, Comercio y reparación de vehículos contribuyó positivamente con 1,0 puntos porcentuales.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total centros poblados y rural disperso				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	4.563	4.760	100	-197	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.724	2.861	59,7	-136	**-2,9**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	202	269	4,4	-67	**-1,4**
Alojamiento y servicios de comida	198	237	4,3	-39	**-0,8**
Construcción	222	255	4,9	-33	**-0,7**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	135	141	3,0	-6	**-0,1**
Otras ramas*	203	201	4,4	1	**0,0**
Transporte y almacenamiento	172	163	3,8	9	**0,2**
Industrias manufactureras	282	255	6,2	27	**0,6**
Comercio y reparación de vehículos	425	378	9,3	46	**1,0**

Fuente: DANE, GEIH.

La población ocupada en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9.966 miles de personas. Las ramas de Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y Alojamiento y servicios de comida fueron las que más restaron a la variación de los ocupados y en conjunto contribuyeron negativamente con 4,5 puntos porcentuales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.966	10.871	100	-905	
Industrias manufactureras	1.422	1.605	14,3	-183	**-1,7**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	908	1.079	9,1	-171	**-1,6**
Alojamiento y servicios de comida	729	860	7,3	-131	**-1,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.269	1.401	12,7	-131	**-1,2**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	940	1.041	9,4	-101	**-0,9**
Transporte y almacenamiento	791	865	7,9	-75	**-0,7**
Comercio y reparación de vehículos	2.243	2.307	22,5	-64	**-0,6**
Construcción	769	803	7,7	-34	**-0,3**
Actividades financieras y de seguros	210	236	2,1	-25	**-0,2**
Actividades inmobiliarias	201	225	2,0	-24	**-0,2**
Información y comunicaciones	224	225	2,2	-1	**0,0**
Otras ramas*	258	221	2,6	37	**0,3**

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACION OCUPADA POR POSICION OCUPACIONAL.

TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

En el total nacional, Obrero, empleado particular, y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más restaron a la variación de los ocupados con 5,0 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre - enero (2021/2019)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.896	22.393	100	-1.497	
Obrero, empleado particular	7.726	8.847	37,0	-1.121	**-5,0**
Patrón o empleador	683	809	3,3	-126	**-0,6**
Empleado doméstico	568	684	2,7	-116	**-0,5**
Trabajador sin remuneración*	752	851	3,6	-99	**-0,4**
Trabajador por cuenta propia	9512	9584	45,5	-72	**-0,3**
Jornalero o peón	804	791	3,8	13	**0,1**
Obrero, empleado del gobierno	847	813	4,1	34	**0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total cabeceras
Noviembre - enero (2021/2019).

Posición ocupacional	Total Cabeceras				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	16.334	17.633	100	-1.300	
Obrero, empleado particular^	7.072	8.097	43,3	-1.024	**-5,8**
Patrón o empleador	525	651	3,2	-126	**-0,7**
Empleado doméstico	469	575	2,9	-107	**-0,6**
Trabajador sin remuneración*	397	437	2,4	-40	**-0,2**
Trabajador por cuenta propia	7074	7091	43,3	-17	**-0,1**
Obrero, empleado del gobierno	792	770	4,9	23	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

La posición ocupacional que contribuyó positivamente a la variación de la población ocupada en los centros poblados y rural disperso fue Obrero, empleado del gobierno con 0,2 puntos porcentuales. Entre tanto, Obrero, empleado particular, y Trabajador sin remuneración fueron las que más restaron a la ocupación con 1,6 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2021/2019)

Posición ocupacional	Total centros poblados y rural disperso				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	4.563	4.760	100	-197	
Obrero, empleado particular	835	910	18,3	-75	**-1,6**
Trabajador sin remuneración*	355	413	7,8	-59	**-1,2**
Trabajador por cuenta propia	2438	2493	53,4	-55	**-1,2**
Jornalero o peón	623	632	13,7	-9	**-0,2**
Empleado doméstico	99	108	2,2	-9	**-0,2**
Patrón o empleador	158	158	3,5	0	**0,0**
Obrero, empleado del gobierno	55	43	1,2	12	**0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, las posiciones ocupacionales Obrero, empleado particular, y Empleado doméstico restaron a la variación de los ocupados 6,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2021/2019)

Posición ocupacional	Total 13 ciudades y A.M.				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.966	10.871	100	-905	
Obrero, empleado particular^	4.886	5.608	49,0	-722	**-6,6**
Empleado doméstico	277	360	2,8	-84	**-0,8**
Patrón o empleador	324	387	3,3	-63	**-0,6**
Trabajador sin remuneración°	169	195	1,7	-25	**-0,2**
Obrero, empleado del gobierno	422	428	4,2	-6	**-0,1**
Trabajador por cuenta propia	3885	3887	39,0	-2	**0,0**

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021

Noviembre 2020 - enero 2021							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021/2020)	TD (2020/2019)	Variación TD
Quibdó	50,6	39,7	14,8	4,3	21,5	20,0	+
Neiva	58,5	46,2	14,3	8,0	21,0	15,2	+
Ibagué	57,8	45,7	16,5	7,0	20,9	18,6	+
Cúcuta AM	59,2	47,1	31,4	12,9	20,5	16,2	+
Tunja	59,6	47,6	15,0	7,2	20,2	14,3	+
Villavicencio	62,8	50,1	17,8	7,0	20,2	13,7	+
Valledupar	55,7	44,6	25,4	11,0	20,1	16,6	+
Riohacha	56,5	45,8	28,2	15,0	19,0	15,5	+
Cali AM	66,7	54,3	27,8	13,6	18,6	13,0	+
Popayán	56,8	46,3	15,9	8,3	18,5	14,6	+
Manizales AM	58,9	48,2	15,5	5,8	18,1	13,9	+
Armenia	59,1	48,4	24,1	10,5	18,0	15,2	+
Bogotá DC	66,7	54,9	24,1	10,2	17,6	10,6	+
Florencia	60,9	50,5	14,5	7,6	17,0	17,6	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,2**	**52,4**	**23,8**	**10,7**	**16,9**	**11,6**	**+**
Total 13 ciudades y AM	**63,8**	**53,1**	**24,0**	**10,7**	**16,8**	**11,3**	**+**
Montería	58,9	49,2	21,5	9,6	16,5	12,8	+
Medellín AM	63,8	53,3	21,9	10,0	16,3	11,0	+
Santa Marta	56,7	47,9	24,7	11,2	15,4	12,6	+
Sincelejo	60,7	51,5	25,5	10,7	15,1	13,0	+
Pereira AM	57,6	49,1	8,3	5,2	14,8	9,9	+
Bucaramanga AM	62,2	53,2	17,7	9,7	14,5	11,2	+
Pasto	64,8	55,4	31,5	11,6	14,5	12,5	+
Barranquilla AM	60,6	53,1	29,5	15,2	12,5	8,4	+
Cartagena	56,1	49,7	30,6	11,1	11,3	8,4	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Población ocupada, desocupada, inactiva y subempleada

Población Total Nacional	Enero		Variación	
	2020	2021	Absoluta	%
Ocupados	21.545	19.968	-1.577	-7,3
Desocupados	3.216	4.167	951	29,6
Inactivos	14.865	15.990	1.125	7,6
Subempleados Subjetivos	6.909	6.169	-741	-10,7
Subempleados Objetivos	2.727	2.640	-87	-3,2

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden diferir ligeramente

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005

De acuerdo con la Revista Dinero:

"Un verdadero auge experimenta la práctica de la consultoría en el país. Este mercado sigue creciendo de la mano del buen momento económico, del interés de empresas del exterior por entrar al mercado colombiano, así como de empresas locales por ampliar sus fronteras. Y, en todos los casos, las grandes firmas de consultoría son indispensables.

"El nivel actual de inversión extranjera directa, los TLC y los emprendimientos innovadores son ahora parte del ambiente de negocios colombiano. Ello trae oportunidades para la consultoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios. Esto lo vemos en todo tipo de consultoría; desde el análisis de coyuntura, hasta el cambio completo de la imagen corporativa", afirma Rosalba Montoya Pereira, directora de ManpowerGroup para el área Andina.

(...)

Pero, aunque el mercado de consultoría en Colombia está hoy muy desarrollado, no llega obviamente a tener el tamaño de otros como el europeo o el estadounidense. No obstante, el país es uno de los líderes indiscutibles en América Latina, y que registra mayor potencial. "Nosotros hemos crecido en los últimos 5 años más de 20%, y este desarrollo será mayor con la incorporación de Booz&Company, la consultora de estrategia más antigua del mundo", asegura Gustavo F. Dreispiel, socio líder de Consultoría para Colombia de PricewaterhouseCoopers.

Las necesidades de asesoría de las empresas en Colombia generan retos para las consultoras. Algunos comienzan a mostrar en el país un aumento en la demanda ligeramente inferior al crecimiento registrado por la oferta. De hecho, aunque el mercado de consultoría en Colombia ofrece muchas posibilidades y potencial a mediano plazo, es claro que todavía se trata de un mercado cerrado y difícil.

"Primero, porque las empresas tienen, en su mayoría, una visión muy conservadora de lo que es la inversión en estos servicios. Segundo, porque el mercado es todavía pequeño y altamente fragmentado; es decir, las empresas de consultoría están apareciendo en gran número, pero los clientes son todavía un pequeño porcentaje. Y, por último, porque son algo reactivas en la utilización de estos servicios: o lo hacen por moda o presión de la competencia, o lo hacen en situaciones extremas y no planificadas", reflexiona Duarte Ramos, managing director de Hays Colombia.

Además, aún en medio de estos desafíos, el cambio de mentalidad empresarial es un hecho en el país, y la fuerte competencia que afrontan hoy las compañías presentes en el mercado local hace apremiante buscar, cuanto antes, el rápido acceso que brindan las consultoras a las mejores prácticas globales existentes.

(...)

"Gracias a la evolución de la situación de seguridad y mejora en el crecimiento económico, el país empezó a aparecer en el radar de firmas internacionales de consultoría como lugar relevante para establecer su presencia. De esta manera, han entrado firmas como BCG, Bain y ATKearney. Igualmente, han entrado firmas de consultoría regionales de origen latinoamericano, tales como Virtus Partners y London Consulting", agrega Maldonado, de Virtus Partners Colombia.

Y en medio del atractivo que tiene para las consultoras el mercado colombiano actual, las tradicionales firmas locales enfrentan retos enormes que no pueden ignorar. De hecho, la competencia ahora sucede en un contexto en el que hay cada vez más firmas innovadoras que abren sus puertas en el país, "y es de suma importancia que las firmas locales, ya establecidas, fortalezcan sus estructuras, sus redes de clientes y de contactos, y generen unidades especializadas de conocimiento, esta podría llegar a ser la debilidad principal de las jugadoras nacionales, puesto que muchas no se han percatado que ya llegó el momento para especializarse. Solo así podrán atender a los clientes con expertos en cada rama o sector de la economía", sentencia Roberto Hall, socio director de Amrop.

La sofisticación de los servicios de consultoría hace más exigente esta práctica, pero también segmenta un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional.

Están las consultoras internacionales, que por su naturaleza trabajan con estructuras de costos más altas, y por ende manejan tarifas superiores a las de sus competidores, y les siguen las regionales, cuyas tarifas y costos son menores a las anteriores, pero superan las de la gran mayoría de firmas locales. Hasta ahí, normal, pero luego viene una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, usualmente lideradas por ejecutivos retirados, gurús o profesores universitarios. Son firmas con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado. "Las empresas medianas están empezando a explorar el uso de consultores, aunque aún de manera tímida y enfocada en menores costos, lo que las lleva a contratar firmas de consultoría pequeñas, que en algunas ocasiones no cuentan con las perspectivas que realmente requiere", alerta Maldonado, de Virtus Partners.

(...)

Tiempo de oportunidades

Las consultoras tienen muy claras sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas que hoy afrontan en Colombia. "Las empresas están viendo la oportunidad de explorar mercados vecinos y ya tenemos varias multilatinas. Este impulso de la economía hace que las organizaciones necesiten apoyo de expertos, y ahí estamos nosotros para acompañarlos a hacer los cambios que se requieran e implementar mejores prácticas internacionales", sostiene Dreispiel, de PricewaterhouseCoopers.

(...)

El análisis del panorama actual para las firmas de consultoría en Colombia admite varias miradas. En cuanto a las amenazas, por ejemplo, hay consenso en que la proliferación de consultoras de garaje es una de ellas, y deteriora profundamente la reputación del sector.

(...)

Otra amenaza en la que coinciden los consultores radica en la escasez de talento humano en algunas áreas, "Pues durante mucho tiempo, por ser una economía cerrada, por los problemas tan graves que padecíamos, las empresas o no podían o no creían necesario tener apoyo externo. Y eso mismo hacía que la oferta de profesionales fuera poca. De hecho, todavía falta que el mercado siga mejorando y madurando para apreciar y valorar este tipo de apoyo, pero creo que vamos en buen camino", afirma Hernando Abisambra, presidente de Everis Colombia.

Pero, de otro lado, las consultoras locales tienen grandes fortalezas, la primera es su conocimiento del complejo mercado interno, y la segunda, que, aunque en número puede ser limitado, la calidad de su talento humano es alta."[1]

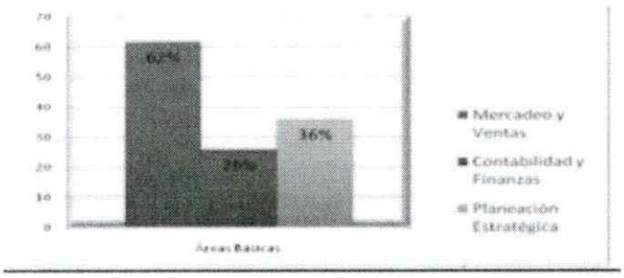
Por su parte, FONADE ha señalado:

"ESTRUCTURA SECTOR CONSULTORÍA

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de conceptos jurídicos incorporados en manuales o reglamentos de conducción de hostilidades, ya que son profesionales dedicados al estudio de las normas operacionales y del derecho internacional sobre las reglas de la guerra, los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales las consultorías brindadas por estas empresas son en pro de la legitimidad de la tropa en su actuar militar, alejados de factores comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de la información suministrada en la asesoría brindada. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA SECTOR CONSULTORÍA.

(...) En cuanto a la necesidad de los servicios de asesoría y consultoría para el funcionamiento de una empresa como lo son el área de mercadeo y ventas, contabilidad y finanzas y planeación estratégica, el 62 % de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera que necesita obtener servicios en el área de mercadeo y ventas frente a un 36% que prefirió el área de planeación estratégica y en un último lugar se encuentra la contabilidad y finanzas con un 26%, así como lo evidencia el siguiente gráfico:



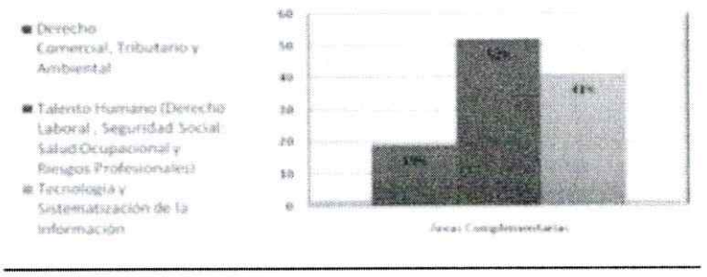
Fuente: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence

SERVICIOS CONSULTORÍA ÁREAS COMPLEMENTARIAS

Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio,

[1] *Sine nomine*. Crecimiento continuo En Revista Dinero del 15 de mayo de 2014. Disponible en Internet en https://www.dinero.com/especiales-comerciales/consultoria/articulo/servicios-consultoria/196118

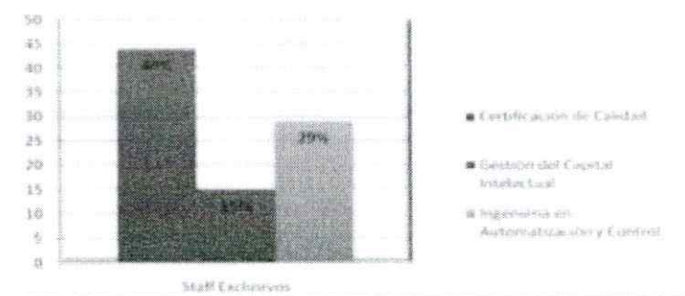
referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%. (Ver gráfico).



Fuente: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence

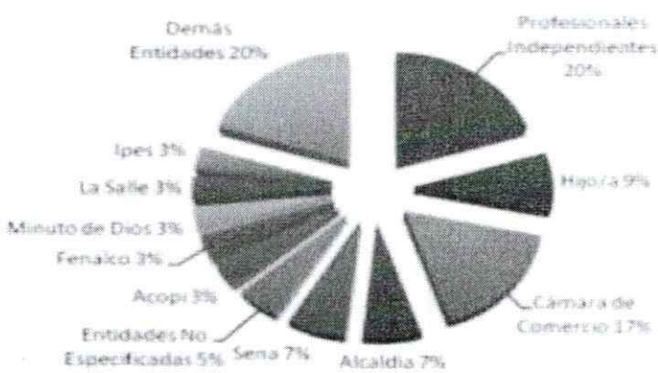
SERVICIOS EN STAFF EXCLUSIVO

En cuanto a los servicios que se consideran necesarios obtener dentro del grupo de staff exclusivo se encuentra en primer lugar el servicio de asesoría para realización de certificación de calidad con un 44%, seguido por la ingeniería de sistematización y control por un 29% y por último la gestión de capital humano con un 15%. (Ver gráfico)



Fuente: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence

El servicio de asesoría y consultoría contratado más frecuentemente es el de Marketing y sus derivados, con un 21% de participación. En segundo lugar quedan los servicios de asesoría legal y contable y los servicios de calidad y talento humano con un 11%; Planeación estratégica y comercio exterior quedan en un tercer lugar con un 5% seguido de Diagnostico Empresarial con un 4% y en último lugar se encuentran los servicios de Emprendimiento empresarial y tecnología de la información representados con 3% de respuestas.



MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS

Luego de haber realizado el estudio de mercado se obtuvo las siguientes características principales del mercado referentes a las preferencias para obtener servicios de asesoría y consultoría empresarial.

- *Las áreas en las cuales hay menos oferta y mayor demanda son el área de tecnología de la información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control.*
- *El dinero no constituye mayor impedimento para que los micros y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.*

- *La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestara sus servicios de asesoría y consultoría."*[2]

Perspectiva técnica y organizacional

La consultoría es un servicio basado en el conocimiento especializado y técnico de un área o tema. Entre los múltiples asuntos que pueden ser objeto de consultoría se encuentran los temas propios del Derecho, disciplina que facilita al consultor recurrir a varias metodologías para el cumplimiento de la asesoría, estudio, diagnóstico u otra actividad cubierta por este tipo de servicios, pudiendo incluso recurrirse a la interdisciplinariedad con otras áreas afines a la ciencia jurídica, a fin de brindar soluciones holísticas frente a las necesidades a satisfacer.

En Colombia la profesión del jurista se encuentra regulada por la Ley 1123 de 2007 "*Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado*", norma que determina los estándares mínimos que deben reunir los servicios jurídicos.

A su vez, el artículo 445 del Código Penal prevé un tipo especial para los profesionales del Derecho cuyo *nomen iuris* es "INFIDELIDAD A LOS DEBERES PROFESIONALES", y requiere de un sujeto activo calificado (abogado), debido a que solo quien presta sus servicios como apoderado o mandatario en asuntos judiciales o administrativos puede perjudicar la gestión encomendada y por contera, ser sujeto de reproche penal.

En Colombia los honorarios de los profesionales del Derecho se determinan teniendo en cuenta su experiencia, prestigio e idoneidad profesional, su nivel de estudios (especializaciones, maestrías y/o doctorados), la complejidad del caso y la cuantía de la(s) pretensión(es). En algunos casos también se tienen en cuenta las condiciones mediáticas del asunto y/o las calidades del cliente (nivel de ingresos y/o reconocimiento público), se pactan las tarifas de los Colegios de Abogados, o se establecen otro tipo de bases de cobro (comisiones, sumas predeterminadas, una cuota litis, o sistemas mixtos), por lo cual se hace imposible determinar un estándar tarifario que unifique el valor de una consultoría jurídica, pero a mayor nivel de preparación, experiencia y reputación del Abogado, es razonable que se haga más onerosa su asesoría y/o gestión.

Por lo anterior y atendiendo la modalidad de selección y la forma de pago, no se hace necesario hacer un análisis financiero del sector (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).

Gracias a las tecnologías de información y comunicación, los profesionales del Derecho articulan a su actividad una serie de equipos y servicios prestados por terceros que les permiten desempeñarse profesionalmente en forma más eficiente:

- ✓ Tabletas, computadores portátiles, teléfonos inteligentes y lectores de libros, entre otros, que les facilitan no solo el acceso a internet sino a bases de datos, bibliotecas virtuales, archivos personales y a todo tipo de información necesaria para cumplir su papel asesor.
- ✓ Suscripciones virtuales a publicaciones especializadas, sistemas de información y/o a la legislación vigente para estar actualizados y profundizar en los temas jurídicos desde las perspectivas de otros expertos o de los jueces.
- ✓ Servicios de terceros que realizan actividades de dependientes judiciales u otras (auxiliares, técnicas, secretariales o páginas web que se ocupan del seguimiento judicial).

Por otra parte, las Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional cuentan con una muy interesante y variada programación de actividades académicas que van desde los cursos, talleres, seminarios, conferencias, conversatorios, charlas y diplomados, hasta programas de postgrados en Derecho o en áreas afines a la Ciencia Jurídica (especializaciones, maestrías y doctorados), que complementan el nivel de formación del Abogado y/o del profesional de otra área que permita la multidisciplinariedad en los procesos de admisión académica (constitucional, laboral, administrativo), hasta las más recientes especialidades jurídicas (derecho de la competencia, marcas y patentes, derecho del consumidor, derecho urbano y derecho informático, entre otros), que hacen más especializado e idóneo al profesional en un medio cada vez más complejo por las condiciones sociales, económicas, políticas y tecnológicas, entre otras.

Para asegurar calidad de la ejecución en condiciones óptimas, se considera suficiente con que los proponentes cumplan los siguientes aspectos a nivel organizacional respecto del tipo de consultoría a contratar:

[2] COLOMBIA. Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo. Anexo 1 Análisis del Sector Consultoría – Estructuración Integral. *s.p.e.* Disponible en https://www.fonade.gov.co/Contratos/Documentos/4946_20170113060150ANALISIS%20DEL%20SECTOR.pdf

- ✓ Haber ejercido la(s) especialidad(es) jurídica(s) requerida(s).
- ✓ Contar con los conocimientos y estudios definidos en los perfiles del consultor y del equipo de trabajo.
- ✓ Contar con los medios tecnológicos que le permitan atender oportunamente los requerimientos de la entidad estatal contratante.

ENCUESTA DE PERCEPCION SECTORIAL.

De acuerdo con la información más reciente que se encuentra disponible de la encuesta de percepción sectorial llevada a cabo por la Vicepresidencia de Asuntos Económicos de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, del año 2018, podemos ver algunas de las características y participación de personas naturales y jurídicas que prestan el servicio de consultoría.

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SECTORIAL 2018

Población:

Concesionarios, constructores y consultores

Objetivo de la encuesta:

Seguimiento a las perspectivas que tienen las empresas de obras civiles sobre actividad económica y desempeño del sector.

Recolección de información:

Encuestas virtuales a empresas afiliadas y no afiliadas del sector

Módulos de la encuesta:



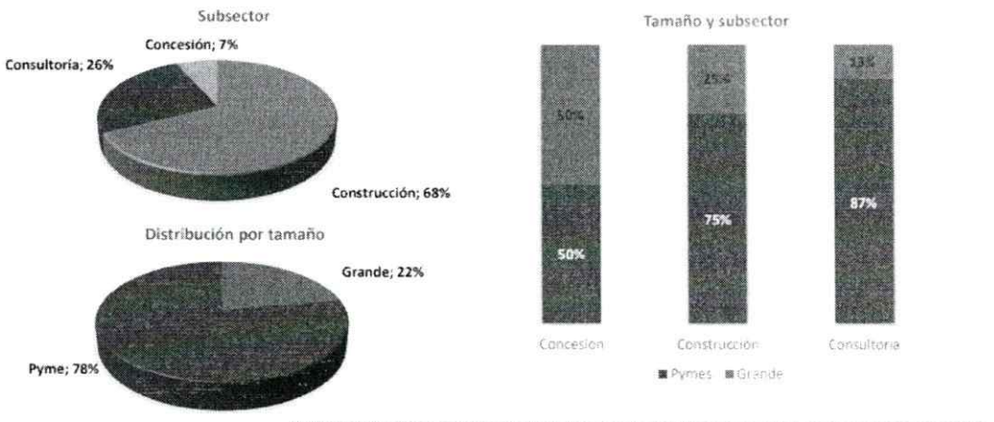
Total de encuestas recolectadas:

377 encuestas

Fuente: Encuesta de Percepción Sectorial 2018

Caracterización de las empresas que participaron en la encuesta.

La mayoría de las empresas que participaron en la encuesta pertenecen al subsector de la construcción, representando el 68%. En cuanto al tamaño, el 78% de las empresas encuestadas se clasifican como micro, pequeñas y medianas.

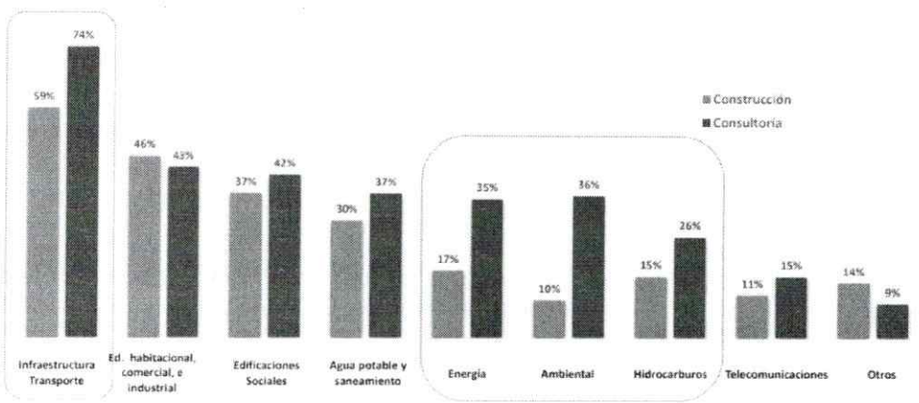


Nota: esta clasificación se hace con base en la información sobre activos diligenciada en la Encuesta de Percepción Sectorial 2018

Fuente: Encuesta de Percepción Sectorial 2018

Actividades que desarrollan las empresas por subsector.

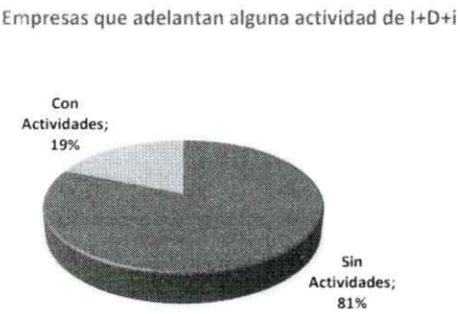
La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que, para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.



Fuente: Encuesta de Percepción Sectorial 2018

Actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Apenas el 19% de los encuestados realiza alguna actividad relacionada con investigación, desarrollo e innovación, y está concentrado en el subsector de consultoría y las empresas grandes.





Fuente: Encuesta de Percepción Sectorial 2018

Empresas que cuentan con el Registro Único de Proponentes (RUP).

El 87% de las empresas cuentan con RUP, sin embargo, un 11% no cuenta con información actualizada. El 13% de las empresas nunca se ha registrado en el RUP. Las empresas consultoras son quienes cuentan con un menor registro, esto puede estar explicado por su mayor participación en contratos privados.



Fuente: Encuesta de Percepción Sectorial 2018

De acuerdo con estudios de factibilidad de la consultoría en Colombia, se ha concluido que, en Colombia existen 10.397 firmas consultoras, orientadas en 16 especialidades. Las firmas de Abogados y Jurídicos con un 48%, Consultores Generalistas 12%, Contabilidad, Tributación y Revisoría Fiscal 10%, Sistemas de Información y Comunicación 10%, entre otras disciplinas.

Según la investigación, el 95% de las firmas consultoras son micros y el 5% restante corresponde a pequeñas y medianas empresas.

Fuente: Encuesta de Percepción Sectorial 2018

En los últimos tres años, las empresas percibieron una mayor proporción de sus ingresos operaciones por cuenta de contratos ejecutados con el sector privado. Esta tendencia se mantiene entre los diferentes subsectores y tamaños de empresa.

El 46% de las empresas realiza contratos únicamente con empresas privadas. Las empresas consultoras son quienes menos ingresos obtienen a raíz de contratos con privados.

Fuente: Encuesta de Percepción Sectorial 2018

Análisis de la oferta.

La consultoría debe estar ligada a la experiencia y a la profesionalidad de las personas que prestan los servicios de las empresas consultoras. Por eso, la capacitación, tanto técnica como en habilidades, de estos profesionales es lo que distingue a unas empresas de consultoría de otras.

En el caso de la consultoría de sector público, a esto se ha de añadir la vocación de servicio público. El sector público es sumamente complejo y conocerlo a fondo exige experiencia y vocación. Los consultores de sector público deben compartir con los altos funcionarios y empleados del sector público esa vocación por mejorar la sociedad a través de las políticas y actuaciones públicas.

En el marco de la tendencia a la alta especialización que caracteriza al sector de la consultoría, y de la aparición de empresas consultoras de boutique, surgen a principios de los años 80, en los países anglosajones las consultoras especializadas en los servicios profesionales a Gobiernos y Administraciones Públicas. Son empresas consultoras que combinan el conocimiento de la gestión privada (originados en las escuelas de empresa) con los de la macroeconomía y la ciencia política. Su éxito se basa en que la gestión pública persigue objetivos diferentes a los que tiene la empresa privada; y en que los instrumentos para alcanzarlos son, igualmente, diferentes.

El crecimiento de estas empresas se debe a la cada vez mayor profesionalización de la gestión pública, a la extensión de las prácticas de la dirección estratégica en las Administraciones y a la conciencia de la necesidad de gestionar de manera óptima los recursos disponibles. En este marco general, los gestores públicos requieren de apoyos externos, que les proporcionen conocimiento para superar los retos que se les plantean.

Actualmente, en el mercado de las empresas consultoras de Gobierno, pueden encontrarse varios tipos de empresas de consultoría:

- Empresas de imagen política o de asesoría política: que asesoran a los partidos y a los candidatos en sus campañas electorales y en su imagen pública.

- Empresas de Lobby, cuya actividad es representar los intereses de las empresas privadas frente a las decisiones que se toman en el sector público.

Empresas de gestión y políticas públicas, cuya actividad es apoyar a los políticos y funcionarios en la puesta en marcha, ejecución y seguimiento de sus actividades (proyectos, servicios, programas, planes, etc.).

Las siguientes son las características principales del mercado referentes a las preferencias para obtener servicios de asesoría y consultoría empresarial.

- Las áreas en las cuales hay menos oferta y mayor demanda son el área de tecnología de la información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control.

- El dinero no constituye mayor impedimento para que los micros y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.

La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestará sus servicios de asesoría y consultoría.

La oferta en el área de consultoría es bastante amplia a nivel nacional; sin embargo, esta tiende a reducirse si se tiene en cuenta la especialización y experiencia requerida frente al objeto al contratar, junto con las

especificaciones técnicas del presente proceso. De acuerdo con el análisis de la información disponible en la plataforma PIE a 2019, para las actividades con los siguientes códigos CIIU: 7020 "Actividades de consultoría de gestión " y 7490 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."; hay cerca de 453 empresas a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado entonces se reduce, ya que se requiere de un proveedor con el conocimiento y experiencia específicos que garantice el cubrimiento de la necesidad planteada, y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de los servicios a contratar.

Actualmente se han identificado, en el mercado, los siguientes potenciales oferentes del servicio a contratar, de acuerdo con el sondeo de mercado llevado a cabo por el comité técnico estructurador:

NOMBRE / RAZON SOCIAL
WILSON SUAREZ PEDRAZA
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA

Análisis de la demanda:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CD-012-2021-HOMIL	"ACTUALIZACIÓN, SOPORTE y CONSULTORIA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET "	473.515.941,00	Contratación directa (con ofertas)
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	ERU-IPRE-02-2020_1	CONSULTORIA ESTUDIOS DE TRANSITO	496.182.746,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	4443-179-CD-CI-20	CONSULTORIA ASESORÍA Y REALIZACIÓN DE TALLERES CON ÉNFASIS EN EL NIVEL TERRITORIAL	141.686.992,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	STM-CMA-001-2020	CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN, DE LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN CON CRITERIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARC	300.000.000,00	Concurso de méritos abierto
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	070COGFM 2020	UNA CONSULTORÍA, UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES QUE PUEDEN EXPEDIR EL EXAMEN MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA	467.520.000,00	Concurso de méritos
ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	AM-MC-038-2021	CONSULTORIA II ETAPA DE LA ACTUALIZACION DE ESTRATIFICACION	25.400.000,00	Minima cuantia
SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-TLM-CAG-018-2021	SERVICIO CONSULTORIA PUEAA	61.324.667,00	Minima cuantia
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIBIE MIC 046 2021	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MANIZALES	46.945.500,00	Minima cuantia
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	183COGFM 2021	REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA QUE A TRAVES DE SEMJI SE DIRECCIONE ESTRATEGICAMENTE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DEFENSA EN LA DEFENSA Y SEGURIDAD JURIDICA INSTITUCIONAL ANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA Y REPACIÓN Y NO REPETICIÓN (.5 DEL ACUERDO DE PAZ) EN ESPECIAL ENTE LA JEP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.	90.000.000,00	Minima cuantia
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	025-2021 MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA PARA "ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	58.621.690,83	Minima cuantia

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar el servicio de consultoría para conceptualizaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, como para la elaboración de cartillas guías respecto a diferentes sujetos de especial protección y respecto al impacto del derecho operacional frente al daño antijuridico en la responsabilidad administrativa de la nación, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
93131503	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente documento.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. **23321** de fecha 15 de abril del 2021 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2021; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.	10	SEMJI	90.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				90.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso, por análisis de sondeo de mercado, es por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) incluye sueldos, honorarios del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, viáticos, costos directos e indirectos, IVA (según aplique) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre y demás impuestos de Ley, así como pólizas y demás gastos a que haya lugar, entre otros; y distribuido de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO *(según aplique) (1)*
	CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	
CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONCEPTUALIZACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE CARTILLAS GUIAS RESPECTO A DIFERENTES SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y RESPECTO AL IMPACTO DEL DERECHO OPERACIONAL FRENTE AL DAÑO ANTIJURIDICO EN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA NACION, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.	10	SEMJI	90.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO *(según aplique) (1):*					90.000.000,00

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL incluye sueldos, honorarios del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, viáticos, costos directos e indirectos, IVA (según aplique) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre y demás impuestos de Ley, así como pólizas y demás gastos a que haya lugar.

A continuación, se describe el presupuesto oficial, según sondeo de mercado.

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)* (1)
1	02-02-02-008-003	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONCEPTUALIZACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE CARTILLAS GUIAS RESPECTO A DIFERENTES SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y RESPECTO AL IMPACTO DEL DERECHO OPERACIONAL FRENTE AL DAÑO ANTIJURIDICO EN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA NACION, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	GLOBAL	1	90.000.000,00
TOTAL:					90.000.000,00

NOTA 1: El VALOR TOTAL incluye sueldos, honorarios del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, viáticos, costos directos e indirectos, IVA (según aplique) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre y demás impuestos de Ley, así como pólizas y demás gastos a que haya lugar.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio (valor) unitario de referencia incluido IVA (*según aplique)*, por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2021, contado a partir día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega:

Los entregables serán allegados en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en la oficina de la Subjefatura de Estado Mayor Jurídico Institucional (SEMJI) ubicada en la Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, edificio Fortaleza, oficina No. 308, de la ciudad de Bogotá DC, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará parcialmente en tres (3) cuotas de las cuales, las dos (2) primeras cuotas serán iguales y cada una equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del cien por ciento (100%) del valor del contrato; y una (1) última cuota equivalente al treinta y cuatro por ciento (34%) del cien por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes a:

1. Al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final de entregables según cronograma, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los servicios prestados, incluido IVA, *según aplique*.

3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso que la PERSONA NATURAL O JURIDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"...

PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co****, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; ***facturaciondiadf@cgfm.mil.co*** *#$*

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; ***facturaciondiadf@cgfm.mil.co***

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

...".

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, que señala;

> "...
> ***ARTÍCULO 6º. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.*** *<Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*
>
> *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud;* ***contratos de mínima cuantía****; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*
>
> *En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.*
> ..."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

X. TIPO DE CONTRATO: Contrato de consultoría.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección:

Se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las FF.MM, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

Con relación al presente proceso, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, emitido por Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:

> *"Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*
>
> *Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía."*

En ese sentido, y en diferente Jurisprudencia el Consejo de Estado ha manifestado que la contratación de mínima cuantía prevalece sobre el concurso de méritos como podría entenderse que debería aplicarse en el presente caso, toda vez que las reglas generales establecidas para contratar mediante concurso no son razón suficiente para excluir la mínima cuantía cuando la cuantía establecida no supere los umbrales enmarcados por la Ley.

Es por ello que la selección de consultores deberá realizarse en razón a la cuantía como primer factor de determinación de la modalidad de selección, como lo es en el caso objeto de estudio y en consonancia con las directrices emitidas por la Agencia Nacional del Estado Colombiano.

NORMAS LEGALES.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 735 del 17 de abril de 2013 "Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa"
- Directiva Presidencial N0. 09 de 2020 "Facturación electrónica"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Resolución 1550 del 28 de noviembre de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020 Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores"
- Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", Capítulo II, Sección primera, "Derechos patrimoniales y su duración" art. 20; modificado por el art. 28 de la ley 1450 de 2011 "Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo".

XII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A.

B. Actualización de precios históricos: N/A.

C. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CD-012-2021-HOMIL	"ACTUALIZACIÓN, SOPORTE y CONSULTORIA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET "	473.515.941,00	Contratación directa (con ofertas)
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	ERU-IPRE-02-2020_1	CONSULTORIA ESTUDIOS DE TRANSITO	496.182.746,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	4443-179-CD-CI-20	CONSULTORIA ASESORÍA Y REALIZACIÓN DE TALLERES CON ÉNFASIS EN EL NIVEL TERRITORIAL	141.686.992,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	STM-CMA-001-2020	CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN, DE LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN CON CRITERIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARC	300.000.000,00	Concurso de méritos abierto
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	070COGFM 2020	UNA CONSULTORÍA, UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES QUE PUEDEN EXPEDIR EL EXAMEN MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA	467.520.000,00	Concurso de méritos
ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	AM-MC-038-2021	CONSULTORIA II ETAPA DE LA ACTUALIZACION DE ESTRATIFICACION	25.400.000,00	Minima cuantia
SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-TLM-CAG-018-2021	SERVICIO CONSULTORIA PUEAA	61.324.667,00	Minima cuantia
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIBIE MIC 046 2021	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MANIZALES	46.945.500,00	Minima cuantia
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	183COGFM 2021	REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA QUE A TRAVES DE SEMJI SE DIRECCIONE ESTRATEGICAMENTE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DEFENSA EN LA DEFENSA Y SEGURIDAD JURIDICA INSTITUCIONAL ANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA Y REPACIÓN Y NO REPETICIÓN (.5 DEL ACUERDO DE PAZ) EN ESPECIAL ENTE LA JEP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.	90.000.000,00	Minima cuantia
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	025-2021 MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA PARA "ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	58.621.690,83	Minima cuantia

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

- A proveedores de servicios de consultoría en DDHH-DIH que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de información de precios No. C125COGFM2021 en el SECOP II, la cual estuvo publicada durante cinco (5) días, del 8 hasta el 12 de julio de 2021. El resultado obtenido fue que llegó una (1) cotización a través de ese canal.

"...



...

- El resultado de la gestión llevada a cabo por el comité técnico estructurador, como resultado de las cotizaciones recibidas en respuesta, tanto de las invitaciones a cotizar enviadas vía correo electrónico, como también de la(s) cotizaciones recibida(s) a través de SECOP II; fue el siguiente:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES	CANAL
WILSON SUAREZ PEDRAZA	WILSON SUAREZ PEDRAZA	3184939145	SI PRESENTO COTIZACION	CORREO ELECTRONICO
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA	JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA	3212038332	SI PRESENTO COTIZACION	SECOP II

Para el análisis de precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas.

El resultado obtenido fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILSON SUAREZ PEDRAZA VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)* (1)	JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)* (1)	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)* (1)	CRITERIO
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONCEPTUALIZACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE CARTILLAS GUIAS RESPECTO A DIFERENTES SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y RESPECTO AL IMPACTO DEL DERECHO OPERACIONAL FRENTE AL DAÑO ANTIJURIDICO EN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA NACION, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	GLOBAL	1	95.200.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	MENOR VALOR
TOTAL:				**95.200.000,00**	**90.000.000,00**	**90.000.000,00**	

***NOTA 1**: El VALOR TOTAL incluye sueldos, honorarios del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, viáticos, costos directos e indirectos, IVA (según aplique) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre y demás impuestos de Ley, así como pólizas y demás gastos a que haya lugar.*

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio (valor) unitario de referencia incluido IVA (según aplique), por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Los precios unitarios de referencia de mercado IVA incluido según aplique por ítem, se determinaron con base en las cotizaciones. El precio de referencia, por ítem, se determinó como el MENOR VALOR (precio) sin IVA (entero), se le calculó el IVA según aplique y se determinó el precio unitario IVA incluido según aplique.

El presupuesto oficial del proceso se estableció en la suma de **$90.000.000,00** IVA incluido *según aplique*.

ESPACIO EN BLANCO

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

F. Información en el PIE / RUES:

Los participantes en el sondeo de mercado son personal naturales con profesiones liberales y no necesariamente deben estar inscritas en el RUES.

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para el presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

NOTA: Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONCEPTUALIZACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE CARTILLAS GUIAS RESPECTO A DIFERENTES SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y RESPECTO AL IMPACTO DEL DERECHO OPERACIONAL FRENTE AL DAÑO ANTIJURIDICO EN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA NACION, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	GLOBAL	1	1	0

Nota: El presente cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, comité técnico estructurador, determinó el precio de mercado como resultado del análisis comparativo de los valores de las cotizaciones recibidas. El valor del presupuesto oficial total estimado se estableció como el menor valor, por ítem, resultante de comparar las cotizaciones recibidas; al ser este el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones de mercado. El valor del presupuesto estimado incluye sueldos, honorarios del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, viáticos, costos directos e indirectos, IVA (según aplique) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre y demás impuestos de Ley, así como pólizas y demás gastos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso.

El comité técnico estructurador verificó que el valor estimado del proceso incluye lo siguiente:

(i) Personal profesional requerido para la ejecución del objeto del contrato.
(ii) Honorarios.
(iii) Insumos.
(iv) Mano de obra.
(v) Equipos.
(vi) Transporte del personal hasta el sitio de prestación del servicio, ida y regreso.
(vii) Impuestos a los que haya lugar.
(viii) Y todo aquello que sea necesario para la ejecución del contrato.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, el comité técnico estructurador, analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales, sin embargo, se solicita que la empresa cumpla con la normativa ambiental.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

XV. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

A. Requisitos Habilitantes

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente *el precio total más bajo IVA incluido según aplique*, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual; para el efecto se tomará la información consignada en la "PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II. (Numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si

este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

D. Criterios de verificación Financiera. N/A

Índice de Liquidez:	N/A
Índice de Endeudamiento:	N/A
Razón de Cobertura de Intereses:	N/A
Capacidad de Organización:	N/A
Rentabilidad sobre patrimonio:	N/A
Rentabilidad sobre activos:	N/A

E. Capacidad Residual: N/A

F. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá certificar que cumple con las "Especificaciones Técnicas" que correspondan a cada uno de los ítems, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones señaladas en el Anexo de la Invitación.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (04) contratos y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya estado relacionado con consultoría o asesoría jurídica o legal en Derechos Humanos y DIH, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: Para el caso de proponentes plurales y promesas de sociedad futura demostrarán su experiencia a través de la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si la experiencia fue adquirida como integrante de un contratista plural, la experiencia se verificará en forma proporcional al valor del contrato por el porcentaje de participación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

ESPACIO EN BLANCO

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva.

ROL	FORMACION ACADEMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTACION	DEDICACION / ACTIVIDADES
ABOGADO CONSULTOR	. Profesional titulado en: *- Derecho.* . Con título de especialización en al menos una (1) de las siguientes áreas: *- Derechos administrativo,* *- Derechos humanos, derecho internacional humanitario y resolución de conflictos.* . Con título de maestría en al menos una (1) de las siguientes áreas: *- Derechos humanos y derecho internacional humanitario.* *- Derecho humanos y derecho internacional de los conflictos armados.*	Uno (1).	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional o académico respectivo (pregrado).	. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en: Docencia universitaria en áreas relacionadas con los Derechos Humanos (DDHH), Derecho Internacional Humanitario (DIH) y/o Filosofía. . Debe acreditar al menos una (1) publicación relacionada con Derechos Humanos (DDHH) o con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) y de la(s) certificación(es) requerida(s). 2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (v) objeto y (vi) copia del contrato (según aplique). NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACONES. 3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado y/o posgrado, de las certificaciones, de los certificados, de la matricula y/o tarjeta profesional vigente, según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales que aplique, del certificado de antecedentes vigente expedido por el consejo profesional respectivo, según aplique, y de la cédula de ciudadanía. 4. Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo según aplique. El comité técnico evaluador verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual será anexado a la evaluación. 5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad	. El contratista seleccionado deberá tener disponibilidad 100% durante la ejecución del contrato y estar presente en las reuniones y/o actividades relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual o al momento de toma de decisiones cuando sea requerido por el supervisor para efectos de definir, desarrollar y/o presentar aspectos relacionados con la ejecución y/o los entregables del contrato.

. Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Notas:

✓En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.
Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

✓La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, previa notificación escrita al Contratista, esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.

✓La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

Cada uno de los perfiles requeridos (*experiencia y formación académica*) deberá cumplirse con un único profesional, éste personal no podrá ser reemplazado una vez se adjudique la presente contratación, y si se llegase a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

Nota: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo de los profesionales y condiciones mínimas del servicio requerido, no será HABILITADO.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN:

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en la FICHA TECNICA del ANEXO.

- Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

5. CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST):

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

G. Criterios de Ponderación. N/A

Factores de ponderación técnica. N/A
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación económica presenten un mismo valor ofertado. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado

un mismo resultado, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si o por interpuesta persona).
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; de igual forma si el proponente figura en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
12. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial unitario IVA incluido según aplique, de cualquiera de los ítems para el proceso, según análisis del sondeo de mercado y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
13. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
14. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
15. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
16. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
17. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
18. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
19. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
20. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).

22. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
23. Cuando el equipo, profesional o técnico o tecnólogo o de apoyo, ofertado para la ejecución del contrato no cumpla con los requisitos mínimos requeridos en al menos uno de los perfiles de los roles exigidos.
24. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación.

Se adjudicará el presente proceso, en FORMA TOTAL, a aquella oferta de menor precio total IVA incluido según aplique y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de la propuesta presentada de acuerdo con las necesidades de la Administración evidenciada en el estudio previo.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACION.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Déficit en experiencia del contratista	No se cumple con el perfil requerido y la obligación contractual.	4	4	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Seleccionar personas naturales o juridicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato , verificar la idoneidad	1	2	3	BAJO	No	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	ELABORACION DE PLIEGOS	LANZAMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Solicitar dentro del grupo de trabajo los perfiles Requeridos en el Pliego.	Aprobación de pliegos definitivos
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inadecuada selección del contratista	No se cumple el objeto contractual.	3	4	6	EXTREMO	COMANDO GENERAL	Seleccionar personas naturales o juridicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	No	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	RECIBO DE LAS OFERTAS	ENTREGA DE LA EVALUACION TÉCNICA	Verificación minuciosa de las propuestas y de las certificaciones entregadas por el grupo de trabajo del oferente.	Realización de las evaluaciones de las propuestas
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLITICOS	Situaciones que alteren el orden público o fuerza mayor o caso fortuito	Incumplimiento contractual	2	2	7	EXTREMO	Comando general y Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN	N/A	En el informe de Supervisión	Mensual en la ejecución
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en la ejecución por parte del contratista	Retraso en los tiempo de ejecución y pagos proyectados.	2	6	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Comités semanales entre contratista, supervisión del contrato de consultoria, debido proceso, afectar pólizas	1	4	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	FIRMA ACTA DE INICIO	ACTA DE RECIBO FINAL	Reuniones de seguimiento de avance y ejecución del contrato	Semanal

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento contractual	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad, debido proceso. Afectar pólizas	2	3	5	MEDIO	S –	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantia amparando el cumplimiento del Contrato por cuantia del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato	
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los entregables suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple con las obligaciones o entregables	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos (entregables o servicios) que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándo los cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato, debido proceso, afectar pólizas.	1	1	2	BAJO	S –	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de la documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato.	
7	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-ONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	4	MEDIO	S –	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente	
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	S –	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho	
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO , DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID 19	RETRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	S –	SUPERVISOR -CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de COVID 19 debidas a medidas sanitarias	Permanentemente	

XVII. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

a. Garantía en la etapa precontractual: N/A

b. Garantía en la etapa contractual

1. CUMPLIMIENTO.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-II

XVIII. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. Y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", en su punto C, parágrafo primero que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

Por la razón anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía este no se somete al capítulo de compras públicas.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador:

CT HOVER NIXON VANEGAS ORTIZ
JEFE AREA DE APOYO A DEFENSA INTERNACIONAL
CC: 52256706
Tel: 3150111 Ext.21632
Email: hovevan@cgfm.mil.co

b. Comité técnico evaluador:

MY. WILLIAM ALFONSO VELASQUEZ COCA
Cargo Proceso Gestión de Calidad
CC: 7320115
Tel: 3150111 Ext.21632 / 3102298319
Email: willvel@cgfm.mil.co

c. Comité jurídico estructurador:

PD. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA

d. Comité económico estructurador:

PS. CESAR ARENAS R

e. Supervisor del contrato:

TN JOSE LUIS SOLARTE LAGOS
JEFE AREA DE PROTECCION GRUPOS ESPECIALES
CC: 13070120
Tel: 3150111 Ext.21632
Email: josesola@cgfm.mil.co

f. Gerente del proyecto:

MY. CARLOS MANUEL TOVAR PALOMO
AYUDANTE SEMJI
CC: 83169750
Tel: 3150111 Ext.21632
Email: carlotov@cgfm.mil.co

Firmas:

MY. CARLOS MANUEL TOVAR PALOMO
Gerente de Proyecto

CT HOVER NIXON VANEGAS ORTIZ
Comité Técnico Estructurador

PD HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Comité Jurídico Estructurador

PS. CESAR ARENAS R.
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS - FICHA TECNICA

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONCEPTUALIZACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE CARTILLAS GUIAS RESPECTO A DIFERENTES SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y RESPECTO AL IMPACTO DEL DERECHO OPERACIONAL FRENTE AL DAÑO ANTIJURIDICO EN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA NACION.	GLOBAL	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONCEPTUALIZACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE CARTILLAS GUIAS RESPECTO A DIFERENTES SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y RESPECTO AL IMPACTO DEL DERECHO OPERACIONAL FRENTE AL DAÑO ANTIJURIDICO EN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA NACION.

ASPECTOS GENERALES

. Diseñar y elaborar una cartilla guia respecto al relacionamiento de las Fuerzas Militares con los grupos étnicos para la protección de sus Derechos Humanos.
. Diseñar y elaborar una cartilla guia sobre la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las Fuerzas Militares.
. Los derechos patrimoniales de los entregables serán propiedad del Comando General de la Fuerzas Militares (COGFM).

OBJETIVOS ESPECIFICOS

. Identificar, a partir del estudio, revisión, análisis y conceptualización, la normatividad nacional e internacional sobre el relacionamiento de las Fuerzas Militares con los grupos étnicos para la protección de sus Derechos Humanos, así como las Directivas y demás lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares sobre este tema a efectos de elaborar la cartilla guia dentro de los estándares internacionales y constitucionales a que se encuentran sometidas las FF.MM.
. Identificar, a partir del estudio, revisión, análisis y conceptualización, la normatividad nacional e internacional sobre la protección de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las Fuerzas Militares, así como las Directivas y demás lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares sobre este tema a efectos de elaborar la cartilla guia dentro de los estándares internacionales y constitucionales a que se encuentran sometidas las FF.MM.
. Con este trabajo se pretende fortalecer la protección, promoción y prevención de los Derechos Humanos de los grupos de especial protección constitucional, al contar con una herramienta que sirva de guia al personal militar en el desarrollo de las operaciones militares y demás actuaciones administrativas u operacionales en donde se vean involucrados estos grupos.

ENTREGABLES

1. De la cartilla guia respecto al relacionamiento de las Fuerzas Militares con los grupos étnicos para la protección de sus Derechos Humanos deberán entregarse cincuenta (50) ejemplares fisicos.
2. Junto con la cartilla deberán entregarse el análisis y concepto juridico, de la normatividad nacional e internacional sobre el relacionamiento de las Fuerzas Militares con los grupos étnicos para la protección de sus Derechos Humanos, así como las Directivas y demás lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares sobre este tema, como soporte del contenido de la Cartilla Guia.
3. De la cartilla guia sobre la protección de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las Fuerzas Militares deberán entregarse cincuenta (50) ejemplares fisicos.
4. Junto con la cartilla deberán entregarse el análisis y concepto juridico, de la normatividad nacional e internacional sobre la protección de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las Fuerzas Militares, así como las Directivas y demás lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares sobre este tema, como soporte el contenido de la Cartilla Guia.

Términos y definiciones.

5. El contratista seleccionado deberá entregar una (1) copia digital de cada una de las dos (2) cartillas guia, en formato USB o CD-Rom, en programa compatible con el sistema empleado en los equipos del Comando General de las Fuerzas Militares.

NOTA: Para efectos del recibo a satisfacción de cada una de las cartillas guia, esas deberán tener la aprobación por parte del siguiente personal: supervisor del contrato, Director de Derechos Humanos y DIH, Subjefe de Estado Mayor Jurídico Institucional y Jefe de la Oficina Asesora Legal del Comandante General de las Fuerzas Militares, luego de lo cual se procederá a su emisión y entrega en formato fisico. El tiempo que tarda el estudio y aprobación por parte de la Administración deberá preverse en el cronograma de ejecución.

CARACTERISTICAS MINIMAS ACEPTABLES DE LA PRESENTACION DE LAS CARTILLAS GUIA

1. Se ceñirá a las normas APA y a los parámetros y requisitos de diseño y publicaciones institucionales del Comando General de las Fuerzas Militares.
2. Deberán contener certificación que acredite la revisión del producto final por parte de un corrector de estilo.
3. Deberán contener imágenes Institucionales alusivas al tema desarrollado en cada Cartilla Guia.
4. Empleo de cualquiera de las siguientes herramientas: diagramación, cuadros sinópticos, tablas, estadísticas, graficas, imágenes, mapas conceptuales, esquemas y las demás que el contratista estime pertinentes.
5. Materiales en que se requiere la presentación física:
. Portada tamaño carta: 21,59 cm (ancho) × 27,94 cm (largo); Papel: Propalcote 240 gramos, plastificada en brillante a 4x0 tintas.
. Hojas internas tamaño carta: 21,59 cm (ancho) × 27,94 cm (largo); Papel: Propalmate 150 gramos A 4x4, tintas pegadas al lomo; Tinta de tóner de impresora digital.
6. El contratista garantizará que las Cartillas Guia fueron impresas con tintas 100% basadas en agua (o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la fórmula), tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales (como el de soya).

CRONOGRAMA

. Dentro de los primeros cinco (5) dias hábiles del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución y entregables del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato. asi:
. Primera entrega con los entregables 1 y 2.
. Segunda entrega con los entregables 3 y 4.
. Tercera entrega con los entregables 5.

CONFIDENCIALIDAD

. El contratista seleccionado se comprometerá a mantener la debida reserva sobre la información y los asuntos que llegare a conocer en razón o con ocasión del contrato celebrado. En tal virtud, tampoco podrá publicar las recomendaciones formuladas en la ejecución del mismo.

OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
. Garantizar que se dará cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. . Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue. . Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19

MY. CARLOS MANUEL TOVAR PALOMO
Gerente de Proyecto

CT HOVER NIXON VANEGAS ORTIZ
Comité Técnico Estructurador